



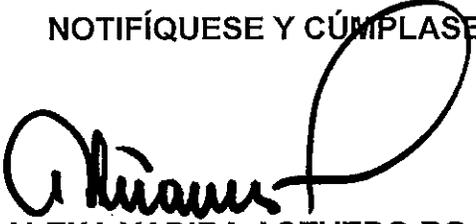
**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CUCUTA
NORTE DE SANTANDER**
San José de Cúcuta, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente N° 54-001-23-31-000-2003-00860-00
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
Demandante: HUGO LEON MONSALVE HERNANDEZ
Demandado: UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia del cuatro (04) de junio del 2020, en la cual modificó los numerales 1°.2°.y 3°.y confirmó los demás numerales de la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión del Circuito de Cúcuta, el 31 de julio de 2015, mediante la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

Conforme con lo anterior, se le conmina a la parte actora para que en el término de 10 días proceda a solicitar las copias y constancias respectivas, si es de su parecer; una vez agotado dicho término, se ordena proceder con el archivo del presente expediente, previas anotaciones secretariales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Jueza



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CUCUTA
NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente N° 54-001-33-31-000-2005-00472-00
Acción: REPARACION DIRECTA
Demandante: NURIEN TERESA ANGARITA GUERRERO/OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA-FUNDACION
MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL-
NACION-OTROS

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia del veintiuno (21) de mayo de dos mil veinte (2.020). en la que CONFIRMO la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión Popayán-Cauca el 18 de septiembre de 2015, mediante la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

El 20 de agosto de 2020 corrige el numeral primero de la sentencia de fecha 21 de mayo de 2020, entendiéndose como demandado la FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.

Ejecutoriado el presente auto **archívese** el proceso previas las anotaciones secretariales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Jueza



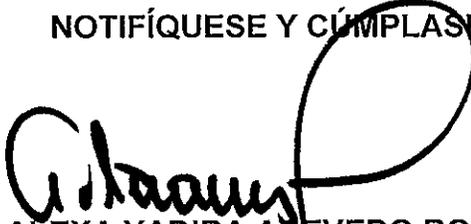
**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CUCUTA
NORTE DE SANTANDER**
San José de Cúcuta, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente N° 54-001-33-31-005-2007-00293-00
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: URBANIZACION LA LOMA S.A. Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2.020). en la que CONFIRMO la sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión Popayán-Cauca el 31 de agosto de 2015, mediante la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

Conforme con lo anterior, se le conmina a la parte actora para que en el término de 10 días proceda a solicitar las copias y constancias respectivas; agotado dicho término, se ordena proceder con el archivo del presente expediente, previas anotaciones secretariales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Jueza



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CUCUTA
NORTE DE SANTANDER**
San José de Cúcuta, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente N° 54-001-33-40-001-2010-00338-00
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y NEGOCIOS P.H
Demandado: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
DIAN

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia del 14 de mayo de 2020, en la que revocó la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión del 30 de septiembre de 2014, y en su lugar negó las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado el presente auto **archívese** el proceso previas las anotaciones secretariales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Jueza



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CUCUTA
NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente N° 54-001-33-31-006-2011-00289-00
Acción: REPARACION DIRECTA
Demandante: ROSMARY AMADO GODOY Y OTROS
Demandado: NACION-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL-
ESE HUEM-ESE JORGE CRISTO SAHIUM-FAMISALUD-
COMFANORTE EPS

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia del dieciocho (18) de agosto de 2020, en la que CONFIRMO la sentencia proferida por este Juzgado el 17 de julio de 2018, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado el presente auto ***archívese*** el proceso previas las anotaciones secretariales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS

Jueza